



Resolución Directoral

N° 00935-2023-MINAM/VMGA/DGGRS

Lima, 12 de octubre de 2023

Vistos, la Carta S/N (Registro MINAM N° 2023321769) y el Informe N° 01529-2023-MINAM/VMGA/DGGRS/DEAA, referida a la comunicación presentada por la empresa **ECO LEYCON S.R.L.**, identificada con Registro Único de Contribuyente N° 20607144835, sobre el cese de actividades de Empresa Operadora de Residuos Sólidos; y, el Informe N° 02026-2023-MINAM/VMGA/DGGRS/DEAA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se establece su ámbito de competencia sectorial y regula su estructura orgánica y sus funciones; y, el literal k) de su artículo 7 establece que el Ministerio del Ambiente (**MINAM**) tiene como función específica promover y coordinar la adecuada gestión de residuos sólidos;

Que, el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos de la citada norma; y, su artículo 15 establece que el MINAM es el ente rector a nivel nacional para la gestión y manejo de los residuos; asimismo, en el literal q) del mismo artículo se señala que es competente para *“Administrar y mantener actualizado el registro autoritativo de las Empresas Operadoras de Residuos Sólidos, (...)”*;

Que, de acuerdo con lo previsto en el literal d) del artículo 102 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del MINAM, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos (**DGGRS**) tiene como función *“Conducir el registro autoritativo de las Empresa Operadoras de Residuos Sólidos”*; asimismo, según los literales i) y j) del mismo artículo, la DGRS también tiene como función *“Otorgar las autorizaciones de (...) otros actos o procedimientos administrativos bajo su competencia”* y *“Expedir resoluciones en asuntos de su competencia”*, respectivamente;

Que, según el artículo 108 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del MINAM, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, la Dirección de Evaluación Ambiental y Autorizaciones de Residuos Sólidos (**DEAA**) es la unidad orgánica de línea que depende de la DGGRS, encargada de evaluar las acciones y/o procedimientos administrativos relacionados con el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos (**EO-RS**); y, en esa línea, el literal a) del artículo 109 del mismo texto normativo establece que tiene como función *“Evaluar y emitir opinión sobre las autorizaciones de inscripción, ampliación de operaciones y modificación de información en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos del MINAM”*;

Que, el numeral 87.1 del artículo 87 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, modificado por el Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM (en adelante, **Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos**), señala que *“Las empresas que se constituyen para el desarrollo de las operaciones vinculadas al manejo de residuos sólidos deben inscribirse previamente en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos (EO-RS) administrado por el MINAM. (...)”*;

Que, en el artículo 89 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece los requisitos para la inscripción en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos (Registro Autoritativo de EO-RS) administrado por el MINAM;

Que, por su parte, según el numeral 92.1 del artículo 92 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, precisa que, el cese de las actividades de las Empresas Operadoras de Residuos Sólidos (EO-RS) debe ser comunicado formalmente al MINAM y a la entidad de fiscalización ambiental para la supervisión, fiscalización y sanción en materia de residuos sólidos, por el representante legal de la EO-RS; asimismo, la citada norma precisa que ante dicha comunicación de aprobación automática, el MINAM deja sin efecto la inscripción en el Registro Autoritativo de EO-RS;

Que, el 15 de junio de 2022, mediante la Resolución Directoral N° 00762-2022-MINAM/VMGA/DGRS, sustentada en el Informe N° 01141-2022-MINAM/VMGA/DGRS/DEAA, la DGGRS del MINAM inscribió a la empresa **ECO LEYCON S.R.L.** (en adelante, **la empresa**) en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos (en adelante, **Registro Autoritativo de EO-RS**) y dispuso la emisión de la Constancia de Registro Autoritativo de Empresa Operadora de Residuos Sólidos N° EO-RS-00109-2022-MINAM/VMGA/DGRS (en adelante, **Registro N° EO-RS-00109-2022-MINAM/VMGA/DGRS**), autorizando la operaciones de i) Barrido y limpieza de espacios públicos de residuos no peligrosos del ámbito de gestión municipal, y ii) recolección y transporte de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos de los ámbitos de gestión municipal y no municipal; consignando como representante legal a la señora Lourdes Brigida Condori Queque;

Que, el 26 de julio de 2023, mediante Carta S/N (Registro MINAM N° 2023321769), la empresa a través del Gerente General, el señor Adan Condori Condori, solicitó al MINAM dar de baja del Registro de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos (en adelante, **EO-RS**) el Registro N° **EO-RS-00109-2022-MINAM/VMGA/DGRS**;

Que, el 01 de agosto de 2023, sustentado en el Informe N° 01529-2023-MINAM/VMGA/DGRS/DEAA, la DGGRS del MINAM aprobó la modificación de la información relacionada con el representante legal y del responsable técnico en el Registro Autoritativo de Empresa Operadora de Residuos Sólidos N° **EO-RS-00109-2022-MINAM/VMGA/DGRS**, consignándose como nuevo representante legal al señor Adan Condori Condori y como nuevo responsable técnico a la Ingeniero Ambiental Alexander David Chamocho Chávez con Registro CIP N° 269052;

Que, en el Informe N° 02026-2023-MINAM/VMGA/DGGRS/DEAA se concluye que la empresa **ECO LEYCON S.R.L.** cumplió con el requisito de cese de las actividades de las Empresas Operadoras de Residuos Sólidos, establecido en el numeral 92.1 del artículo 92 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM y modificado por el Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM; por lo que, corresponde aprobar la solicitud de cese de las actividades de las Empresas Operadoras de Residuos Sólidos inscrita en el Registro Autoritativo de Empresa Operadora de Residuos Sólidos N° EO-RS-00109-2022-MINAM/VMGA/DGRS;

De conformidad con lo dispuesto en los presentes considerandos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- TENER POR ACEPTADA la solicitud de la empresa **ECO LEYCON S.R.L.** desde su presentación, 26 de julio de 2023, respecto del cese de actividades como Empresa Operadora de Residuos

Sólidos; y, en consecuencia, **DEJAR SIN EFECTO** la inscripción de la empresa **ECO LEYCON S.R.L.** identificada con Registro Único de Contribuyentes (R.U.C.) N° 20607144835, en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos con Registro N° EO-RS-00109-2022-MINAM/VMGA/DGRS; por los fundamentos expuestos en el Informe N° 02026-2023-MINAM/VMGA/DGGRS/DEAA, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- NOTIFICAR a la empresa **ECO LEYCON S.R.L.** la presente Resolución, así como el Informe N° 02026-2023-MINAM/VMGA/DGGRS/DEAA, el cual forma parte integrante de la motivación de la misma, de conformidad con el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Regístrese y comuníquese.

Documento Firmado Digitalmente
EDSON RANULFO HUMBERTO ESPINOZA MELÉNDEZ
Director de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos

Número del Expediente: 2023321769

Esta es una copia autentica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **o6n72h**